mygo onde yo el escribano fiziere a treynta dias del mes de septiembre fuera
y viene al mes tanda et no fallestrado dello en ninguna manera
no yo el escribano y me fizieres cierto que este juramento es asi y
cumple mucho a mi oficio de no fallestrar los dichos yerradiços de ser/o
mygo al dicho juramento tanda en otra treynta fueue dias de septiembre
año del nacimiento del ihesu christo de mill e quatrocientos e setenta
et fueue años / yo fuy logo lo que este por mandado de nuestro señor
el rey / yo el rey

Et tenda publicada fue la dicha carta del dicho señor rey ante el dicho
concejo e oficiales / et omes buenos, publicada asi el dicho concejo e oficiales. et omes buenos dixieron y pidieron et obedecieron la dicha carta del
dicho señor rey como rey e mayor e sylde e dyyda pusieron sobre su
cabeça. et asi fueron tomando y tomaron dela vara y todo en/
todo de como en ella se contiene / et en cumplido la estos luego por
su ordenado por lo y dicho es y no fallaste cosa fuera de lo logo
cavala y es verdadero y a ello et no dieron lugar e le fue dicho
go en la mano y se / y se sigue

Esta es figura esta carta vieja como fue el concejo caballeros escuderos et
oficiales e omes buenos de la muy noble ciudad de murcia viendo fue
dos angelos en la camara de su rey figura de dueñas de su et
de costumbre / por el dicho el rey don fuera y dios nuestro por muchos
años y buenos al su proposito por la carta sellada con su sello de la poridad
y firmada de su nombre fuere fecha a fue el dicho concejo y oficiales